



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0407-CU-2016

Huancayo, 07 ABR 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 066-2016-ACU/UNCP presentado el 03 de marzo 2016, a través del cual la Administradora del Comedor Universitario, solicita opinión sobre atención de 100 raciones mas de lo previsto en el Comedor Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico."

Que, el Artículo 295° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, prescribe que: La Dirección de Bienestar Universitario es la unidad orgánica responsable de planificar, organizar, ejecutar y controlar **los programas de bienestar**, recreación y deportes de los integrantes de la comunidad universitaria de la UNCP. Está a cargo de un profesional del área, prioritariamente un docente ordinario de la UNCP, designado por el rector a propuesta del Director General de Administración; asimismo, el Artículo 296° inciso a) prescribe: Generar programas de ayuda que permitan a los estudiantes cumplir con su formación integral, **otorgándoles apoyo alimentario**, materiales de estudio e investigación;

Que, la Administradora del Comedor Universitario manifiesta que a la fecha el Comedor Universitario tiene stock de alimentos no perecibles, que han sido adquiridos con presupuesto del año 2015; además refiere que para la atención de mayor número de raciones, se debe realizar un análisis minucioso de las condiciones de atención, manifestando que la debilidad mas grande es la asignación de personal de planta (cocineros, ayudantes de cocina, personal de servicio que en un 100% son mayores de 60 años de edad), y un profesional de Nutrición que hasta la fecha no se ha contratado; superado estos problemas se podría atender las 100 razones adicionales (solo almuerzo), previo un estudio técnico económico sostenible elaborado por la Oficina General de Planificación;

Que, mediante Oficio N° 0186-2016-OGPLAN presentado el 16 de marzo 2016, la Jefe (e) de la Oficina General de Planificación, informa que se tiene presupuestado, se podría habilitar recursos para financiar la atención de 100 raciones mas para los estudiantes de Comedor Universitario de las sedes (Tarma y Satipo), vista la necesidad de la población estudiantil, con los fondos de la transferencia de recursos del convenio por desempeño con el MINEDU, debiéndose actualizar el costo por ración de almuerzo;

Que, la Vicerrectora Académica solicita que en Consejo Universitario se trate sobre el incremento de 100 raciones en el Comedor Universitario (almuerzo), así como la atención del Comedor Universitario en la Facultad de Agronomía y en la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo, contándose con la opinión favorable de la administración del Comedor Universitario y de la Oficina General de Planificación; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 18 de marzo 2016;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el incremento de 100 raciones (almuerzo) para el Comedor Universitario, semestre 2016-I.
- 2° **APROBAR** la atención en el **Comedor Universitario**, de la Facultad de Agronomía y Ciencias Agrarias Satipo.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mr. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR